



RADICACIÓN: 08 001 40 53 008 2020 00481 00
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: HAROL DAVID VILLALBA TAPIA. CC 92.259.326

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA, 17 DE FEBRERO DE 2022.

Mediante escrito radicado el día 8 de junio de 2021, el apoderado del señor HAROL DAVID VILLALBA TAPIA, solicitó nombrar nueva terna de liquidadores, por cuanto ninguno de los asignados concurrió a notificarse.

El día 5 de agosto de 2021, la doctora GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ, mediante escrito radicado ante este despacho, aceptó el nombramiento efectuado por este juzgado mediante auto adiado 23 de febrero de 2021.

En vista del o anterior y con ocasión a la aceptación efectuada por la aludida apoderada judicial, a juicio del despacho no es necesario nombrar una nueva terna y por tanto se negará la solicitud.

Por último, en punto a la solicitud elevada por la liquidadora en cuanto a aumentar los honorarios fijados, estima el despacho que no es procedente pues el monto fijado resulta razonable y se ajusta al tipo de proceso.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

1º) Tener como liquidadora en el presente proceso a la doctora GRACE TATIANA BELTRAN GONZALEZ, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

2º) NO acceder a la solicitud de nombrar nueva terna de liquidadores en el presente proceso.

3º) NO acceder a la solicitud de aumentar los honorarios fijados a la liquidadora, por las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**